

LAMT/mgv

El Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, ha resuelto el Decreto nº 44/19 con fecha 26 de julio de 2019, por el que regula las "DELEGACIONES RELATIVAS AL EJERCICIO, EN EL CABILDO INSULAR Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES DE FE PÚBLICA, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA", que contiene el siguiente tenor literal:

"El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su letra a) que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

El artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que la función de fe pública comprende, entre otras responsabilidades, la transcripción en los Libros de Decretos y/o Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, que hayan sido dictados por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutivas.

Dicha transcripción constituye garantía de su autenticidad e integridad y para su realización se hace preciso actuar como fedatario de todos los Decretos y Resoluciones que aprueben los órganos de gobierno locales, como último trámite constitutivo del requisito de perfeccionamiento y con ello de la presunción de validez de los actos administrativos.

La Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su apartado d) que las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al Secretario General del Pleno, al Consejero secretario del Consejo de Gobierno Insular y al Secretario del consejo de administración de las entidades públicas empresariales, serán ejercidas por el Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular y asimismo prevé la posibilidad de que el ejercicio de esas atribuciones pueden ser delegadas por aquél en otros funcionarios de la Corporación local.

En el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación local exige que las delegaciones anteriormente citadas correspondientes a las atribuciones del Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular deben ser resueltas por la Consejería de adscripción del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Titular de este último, en funcionarios de su departamento para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErct3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	1/8



ámbitos materiales determinados o bien, con carácter general, en los Jefes de Servicio o en quienes los sustituyan o suplan de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento Orgánico.

El artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tienen atribuida como propia salvo, entre otros casos, en los supuestos de delegación cuando se efectúe en los términos previstos en ésta u otras leyes.

Se hace preciso desde una ineludible exigencia de racionalidad administrativa, al objeto de lograr la máxima eficacia y celeridad en el ejercicio de la función pública anteriormente reseñada, proceder a efectuar determinadas delegaciones respecto de diversas actuaciones reservadas de fe pública, teniendo en cuenta la importante complejidad de la estructura administrativa del Cabildo Insular de Gran Canaria y la elevadísima producción diaria de Resoluciones y Decretos, con sus correspondientes notificaciones y publicaciones, tanto en el ámbito del propio Cabildo como en sus Organismos Autónomos dependientes, así como la elevada producción de certificados, formalización de contratos, convenios y documentos análogos.

Habiendo sido dictado el Decreto 42/2019, de 24 de julio, por el que el Excmo. Sr. Presidente establece una nueva organización del gobierno y administración de la Corporación y que modifica el Decreto 33/2019, de 1 de julio, se hace necesario un nuevo Decreto de delegación de la fe pública de los actos y acuerdos de las Consejerías (de Gobierno y de Áreas) y Organismos Autónomos de este Cabildo, a propuesta del Titular del Órgano de Apoyo.

Y resulta conveniente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, publicar estas delegaciones en la página web o sede electrónica ya que tiene incidencia en la estructura organizativa de la Corporación local. Asimismo, de conformidad con la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en cuyo artículo 98 se dispone la obligación de facilitar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública y, en todo caso, la que se establece en el artículo 101 de esa misma Ley en materia organizativa.

Por todo ello este Consejero de Gobierno de Presidencia, asistido del Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero. –**

- a) Delegar en D. Manuel Rodríguez García (Jefe de Sección Administrativa) y D. Iván González Henríquez (Técnico de Administración General), ambos funcionarios adscritos al Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, la función de intervenir como fedatarios públicos en la formalización de todos los Decretos y Resoluciones que aprueben los órganos de gobierno unipersonales del Cabildo Insular de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErcT3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErcT3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErcT3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	2/8



Gran Canaria, de acuerdo con la siguiente distribución organizativa vigente actualmente:

<p><b>Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Cooperación Institucional (Servicio Administrativo y Técnico)</i></li> <li>- <i>Servicio de Solidaridad Internacional</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Empleo y Desarrollo Local</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Planeamiento</i></li> <li>- <i>Servicio de Calificaciones Territoriales</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Área de Industria, Comercio y Artesanía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Industria y Comercio</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Igualdad y Violencia de Género</i></li> <li>- <i>Unidad de Transparencia</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Arquitectura</i></li> </ul> <p>D. Manuel Rodríguez García</p>
<p><b>Consejería de Gobierno de Turismo, Transportes y Movilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Transportes</i></li> </ul> <p>D. Iván González Henríquez</p>
<p><b>Consejería de Gobierno de Medio Ambiente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Medio Ambiente (Servicio Administrativo y Técnico)</i></li> <li>- <i>Servicio de Residuos</i></li> <li>- <i>Jardín Botánico Viera y Clavijo</i></li> </ul> <p>D. Iván González Henríquez</p>
<p><b>Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras (Servicio Administrativo. y Técnico)</i></li> </ul> <p>D. Iván González Henríquez</p>
<p><b>Consejería de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria</b></p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErct3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	3/8



<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Agricultura, Ganadería y Pesca (Servicio Administrativo. y Servicio Técnico. de Granja Agrícola Experimental)</i></li> <li>- <i>Ext. Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero</i></li> <li>- <i>Laboratorio Agroalimentario y Fitopatológico</i></li> <li>- <i>Servicio de Infraestructura Rural</i></li> </ul> <p>D. Iván González Henríquez</p>
<p><b>Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Servicio de Política Social</i></li> </ul> <p>D. Iván González Henríquez</p>

b) D. Luis Alfonso Manero Torres, en su condición de Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, interviene como fedatario público en la formalización de todos los Decretos y Resoluciones que aprueben los restantes órganos de gobierno unipersonales del Cabildo Insular de Gran Canaria, de acuerdo con la siguiente distribución organizativa vigente actualmente, así como cualquier otra que no quedare expresamente recogida en este Decreto:

<p><b>Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Unidad de Economía e Innovación</i></li> </ul>
<p><b>Consejería de Gobierno de Presidencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Asesoría Jurídica</i></li> <li>- <i>Servicio de Presidencia</i></li> <li>- <i>Servicio de Asuntos Generales</i></li> <li>- <i>Servicio de Patrimonio</i></li> <li>- <i>Servicio de Patrimonio Histórico</i></li> <li>- <i>Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones</i></li> <li>- <i>Unidad de Participación Ciudadana</i></li> </ul>
<p><b>Consejería de Gobierno de Hacienda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Intervención General</i></li> <li>- <i>Órgano de Contabilidad y Presupuestos</i></li> <li>- <i>Tesorería</i></li> <li>- <i>Servicio de Contratación</i></li> </ul>
<p><b>Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios</i></li> <li>- <i>Servicio de Gestión de Recursos Humanos</i></li> <li>- <i>Servicio de Formación y Prevención</i></li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErct3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	4/8



- <i>Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica</i>
<b>Consejería de Gobierno de Cultura</b> - <i>Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico</i> - <i>Servicio de Museos</i>
<b>Consejería de Área de Educación y Juventud.</b>  - Servicio de Educación y Juventud.

c) En los Decretos y Resoluciones se hará constar la antefirma del "Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular", haciendo referencia a las delegaciones que se efectúan en este Decreto en la forma que sigue, según proceda:

- El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular  
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres
- El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular  
P.D. El Jefe de Sección, D. Manuel Rodríguez García  
Decreto núm. 44, de 26-07-2019
- El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular  
P.D. El Técnico de Administración General, D. Iván González  
Henríquez  
Decreto núm. 44, de 26-07-2019

**Segundo. -**

a) En los siguientes Organismos Autónomos se procede a delegar en D. Manuel Rodríguez García (Jefe de Sección Administrativa), funcionario adscrito al Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, las funciones de fe pública que se recogen en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, excepto las previstas en sus letras k) y l), y sin perjuicio del auxilio administrativo o técnico que en el ejercicio de esas funciones preste el personal adscrito a esos Organismos.

Instituto Social Sociosanitario
Valora Gestión Tributaria
Fundación Etnográfica y Desarrollo de la Artesanía Canaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErct3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	5/8



- b) Sigue manteniendo D. Luis Alfonso Manero Torres, en su condición de Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, las funciones de fe pública que se recogen en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y sin perjuicio del auxilio administrativo que en el ejercicio de esas funciones preste el personal adscrito a esos Organismos:

Patronato de Turismo
Instituto Insular de Deportes
Consejo Insular de Aguas

- c) En los actos administrativos que emanen de los órganos unipersonales de los Organismos Autónomos se hará constar la antefirma del Secretario del respectivo Organismo Autónomo, haciendo referencia a las delegaciones que se efectúan en este Decreto en la forma que sigue, según proceda:

- El Secretario  
Fdo. Luis Alfonso Manero Torres
- El Secretario  
P.D. El Jefe de Sección, D. Manuel Rodríguez García  
Decreto núm. 44, de 26-07-2019

- d) Corresponde al Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el artículo 80.5 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, las funciones de asesoramiento legal preceptivo de los seis Organismos Autónomos en su condición de Secretario de los respectivos Consejos Rectores u órganos asimilados, sin perjuicio de que pueda encomendar funciones a otros funcionarios adscritos al referido Órgano de Apoyo y sin que ello suponga alteración alguna a las competencias exclusivas que corresponden a la Secretaria General del Pleno del Cabildo Insular.

### Tercero. -

- a) Se mantiene la delegación en las Jefaturas de Servicios Administrativas, así como en las Jefaturas Técnicas en el caso de que no estén vinculadas a la anterior, las notificaciones de los Decretos y Resoluciones, manteniéndose de esta forma las delegaciones existentes.
- b) Se mantiene la delegación en las Jefaturas de Servicios la firma de certificados comprensivos de antecedentes, libros y documentos de la Corporación local, manteniéndose de esta forma las delegaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErct3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErct3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	6/8



existentes, sin incluir en la delegación los certificados de Decretos, Resoluciones ni de los acuerdos de los órganos colegiados decisorios.

- c) Se mantiene la delegación en las Jefaturas de Servicios la firma de la totalidad de los contratos y convenios, en que intervenga el Cabildo Insular, que se formalicen en los respectivos Servicios.
- d) Se mantiene la delegación en la Sra. Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos la firma para la formalización de todos los contratos de trabajo, manteniéndose de esta forma las delegaciones existentes.
- e) Se mantiene la delegación en la Sra. Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos la firma de todas las tomas de posesión del personal funcionario del Cabildo Insular, con excepción de los Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- f) Mantener las delegaciones existentes de la firma de las compulsas previo cotejo de las copias con los documentos originales.

En todos los supuestos se hará constar expresamente la antefirma del "Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular", haciendo referencia a las delegaciones que se efectúan en este Decreto en la forma que sigue:

- El Titular del Órgano de Apoyo del Consejo de Gobierno Insular  
P.D. El Jefe de Servicio o (funcionario que corresponda)  
Decreto núm. 44, de 26-7-2019

- g) En relación a los **Organismos Autónomos de la Corporación**, las funciones descritas en las letras anteriores a), b), c), d), e) y f) quedan delegadas en los respectivas Jefaturas de Servicio (o funcionario/a que legalmente le sustituya); allí donde no hubiere Jefatura de Servicio, la delegación se entenderá efectuada a la Jefatura de Sección.

En aquellos Organismos Autónomos donde, por razón de su estructura organizativa, hubiere Jefaturas de Servicios con competencias específicas en materia de contratación y de recursos humanos, la delegación de las funciones designadas con las letras c), d) y e) se entenderá hecha a las respectivas Jefaturas de Servicio de Contratación: letra c), y de Recursos Humanos: letras d) y e), o funcionario/a que legalmente le sustituya.

En todos los supuestos se hará constar expresamente la antefirma del "Secretario del Organismo Autónomo..." que corresponda, haciendo referencia a las delegaciones que se efectúan en este Decreto en la forma que sigue:

- El Secretario del Organismo Autónomo ..."
- P.D. El Jefe de Servicio o (funcionario que corresponda)  
Decreto núm. 44, de 26-7-2019

Código Seguro De Verificación:	A4YssEZErc3wSnj+iJlug==	Fecha	31/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErc3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErc3wSnj+iJlug=</a>	Página	7/8



**Cuarto.** – El presente Decreto surtirá **efectos desde el día 29 de julio de 2019**, con carácter indefinido y hasta su modificación, suspensión o revocación posterior.

**Quinto.** – Dar general conocimiento a este Decreto, mediante su traslado masivo y proceder a su publicación en la página web para mejor garantía de su transparencia.”

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO  
INSULAR**

**Luis Alfonso Manero Torres**

**SR./SRA. JEFE/A DEL SERVICIO.-**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A4YssEZErcT3wSnj+iJlug==	<b>Fecha</b>	31/07/2019
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErcT3wSnj+iJlug=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/A4YssEZErcT3wSnj+iJlug=</a>	<b>Página</b>	8/8

